

SESIONES ORDINARIAS
2002
ORDEN DEL DIA N° 1554

**COMISIONES DE RECURSOS NATURALES
Y CONSERVACION DEL AMBIENTE HUMANO,
DE INTERESES MARITIMOS, FLUVIALES, PESQUEROS Y PORTUARIOS,
DE ENERGIA Y COMBUSTIBLES
Y DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA**

Impreso el día 19 de noviembre de 2002

Término del artículo 113: 28 de noviembre de 2002

SUMARIO: Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el derrame de petróleo crudo y/o derivados, que estaría realizando la empresa Repsol YPF, contaminando aguas del río Santiago y adyacentes del río de la Plata, y otras cuestiones conexas. **Vitar y otros.** (5.031-D.-2002.)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios, de Energía y Combustibles y de Acción Social y Salud Pública han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Vitar y otros señores diputados, por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre el derrame de petróleo crudo y/o derivados que estaría realizando la empresa Repsol YPF, sin ningún tipo de tratamiento, contaminando las aguas en la zona de la desembocadura del río Santiago y aguas adyacentes del río de la Plata, y otras cuestiones conexas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo a fin de que, por intermedio de los organismos correspondientes y a la mayor brevedad, informe:

1. Si ha tomado conocimiento que la empresa Repsol/ YPF estaría efectuando derrames de petróleo crudo y/o derivados, sin ningún tipo de tratamiento, que habrían contaminado las aguas en la

zona de la desembocadura del río Santiago y aguas adyacentes del río de la Plata. En caso afirmativo, cuáles son las acciones llevadas a cabo para poner fin a dicha contaminación, enviando fotocopia del expediente respectivo y si ha tomado conocimiento que se ha demandado a la mencionada empresa ante el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 22 de la ciudad de La Plata a cargo del doctor Villata, reclamándole un monto aproximado a los 1.400 millones de dólares para la remediación inicial de los daños ecológicos causados en esa zona.

2. Si ha detectado la proliferación de bacterias (en particular *Microsystis aeruginosa*) con capacidad de generar toxinas como resultado de esos derrames en la zona aludida. En caso afirmativo cuáles son las medidas adoptadas por los organismos correspondientes para solucionar el grave problema.

3. Si ha tomado conocimiento de la existencia de intoxicaciones en la flora y fauna, tanto acuática como terrestre, provocadas por dicha contaminación.

4. Si ha tomado conocimiento de la existencia de personas enfermas y, en su caso, muertes, debido a la intoxicación por consumo de agua o alimentos contaminados por bacterias u otros agentes relacionados a los derrames de petróleo considerados en este proyecto. En caso afirmativo se informe el número de casos detectados, la gravedad de los mismos y las acciones llevadas a cabo por los organismos sanitarios correspondientes.

5. Si se han investigado las causas de los severos problemas hepáticos que han llevado a numerosos trasplantes de emergencia para determinar si provienen de intoxicaciones por la ingesta de agua o alimentos contaminados por las toxinas de referencia.

6. Cuáles son las medidas que se tomaron para el procesamiento de los residuos derivados de la actividad petrolera y de su refinación.

7.Cuál es la periodicidad con que se llevan a cabo las verificaciones por parte de los organismos encargados de controlar el cumplimiento de las normas sanitarias de prevención establecidas y con qué fecha se ha realizado la última verificación con anterioridad a la presentación de este pedido de informes.

8. En el caso que se haya detectado la contaminación señalada en el presente proyecto de resolución informe qué sanciones se aplicaron a la empresa responsable, cuál es el monto económico estimado para la reparación del daño ecológico y qué plazo se ha fijado para que la empresa responsable lleve a cabo las acciones reparatorias.

9. Cuáles son las normas establecidas para la reparación de los daños en el caso que se produzcan contaminaciones como las señaladas en el presente informe.

Sala de las comisiones, 7 de noviembre de 2002.

José O. Figueroa. – Arturo P. Lafalla. – Martha C. Alarcía. – José R. Martínez Llano. – Ricardo A. Patterson. – Víctor M. F. Fayad. – Miguel R. D. Mukdise. – Rosana A. Bertone. – Jesús A. Blanco. – Graciela I. Gastañaga. – Oscar R. González. – Mirta E. Rubini. – Miguel A. Jobe. – Marcelo L. Dragan. – Sarah A. Picazo. – Gustavo D. Di Benedetto. – Gustavo E. Gutiérrez. – Guillermo Amstutz. – Francisco N. Sellarés. – Julio C. Accavallo. – Elda Agüero. – Roque T. Alvarez. – Miguel A. Baigorria. – Omar E. Becerra. – Pascual Cappelleri. – Octavio N. Cerezo. – Hugo R. Cettour. – Víctor H. Cisterna. – Marta I. Di Leo. – Daniel M. Esaín. – Fernanda Ferrero. – Alejandro O. Filomeno. – Ricardo Gómez. – Oscar F. González. – Beatriz N. Goy. – Francisco V. Gutiérrez. – María E. Herzovich. – Julio C. Humada. – Carlos R. Iparraguirre. – Gracia M. Jaroslavsky. – Mónica Kuney. – María T. Lernoud. – Elsa Lofrano. – Aída F. Maldonado. – Silvia V. Martínez. – Miguel A. Mastrogiácomo. – María L. Monteagudo. – Aldo C. Neri. – Juan C. Olivero. – Marta L. Osorio. – Jorge R. Pascual. – Víctor Peláez. – Claudio H. Pérez Martínez. – Julio R. F. Solanas. – Raúl J. Solmoirago. – Domingo Vitale. – Horacio Vivo. – Ovidio O. Zúñiga.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios, de Energía

y Combustibles y de Acción Social y Salud Pública han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Vitar y otros señores diputados, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el derrame de petróleo crudo y/o derivados que estaría realizando la empresa Repsol YPF, sin ningún tipo de tratamiento, contaminando las aguas en la zona de la desembocadura del río Santiago y aguas adyacentes del río de La Plata, y otras cuestiones conexas. Luego de su estudio resuelven despacharlo favorablemente.

José R. Martínez Llano.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo a fin de que, por intermedio de los organismos correspondientes y a la mayor brevedad, informe:

1. Si ha tomado conocimiento que la empresa Repsol/ YPF estaría efectuando derrames de petróleo crudo y/o derivados, sin ningún tipo de tratamiento, que habrían contaminado las aguas en la zona de la desembocadura del río Santiago y aguas adyacentes del río de la Plata. En caso afirmativo, cuáles son las acciones llevadas a cabo para poner fin a dicha contaminación, enviando fotocopia del expediente respectivo.

2. Si ha tomado conocimiento que se ha demandado a la mencionada empresa ante el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 22 de la ciudad de La Plata a cargo del doctor Villata, reclamándole un monto aproximado a los 1.400 millones de dólares para la remediación inicial de los daños ecológicos causados en esa zona.

3. Si ha detectado la proliferación de bacterias (en particular *Microsystis aeruginosa*) con capacidad de generar toxinas como resultado de esos derrames en la zona aludida. En caso afirmativo cuáles son las medidas adoptadas por los organismos correspondientes para solucionar el grave problema.

4. Si ha tomado conocimiento de la existencia de intoxicaciones en la flora y fauna, tanto acuática como terrestre, provocadas por dicha contaminación.

5. Si ha tomado conocimiento de la existencia de personas enfermas y, en su caso, muertes, debido a la intoxicación del agua o alimentos provocados por la contaminación denunciada. En caso afirmativo se informe el número de casos detectados, la gravedad de los mismos y las acciones llevadas a cabo por los organismos sanitarios correspondientes.

6. Si se han investigado las causas de los severos problemas hepáticos que han llevado a numerosos trasplantes de emergencia para determinar si provienen de intoxicaciones por la ingesta de agua o alimentos contaminados.

7. Cuáles son las normas establecidas para el procesamiento de los residuos derivados de la actividad petrolera y de su refinación.

8. Cuál es la periodicidad con que se llevan a cabo las verificaciones por parte de los organismos encargados de controlar las normas señaladas en el punto anterior y con qué fecha se ha realizado la última verificación con anterioridad a la presentación de este pedido de informes.

9. Cuáles son las normas establecidas para la reparación de los daños en el caso que se produzcan

contaminaciones como las señaladas en el presente informe.

10. En el caso que se haya detectado la contaminación señalada en el presente pedido de informes se informe cuál es el monto estimado de la reparación del daño ecológico y el plazo que se ha fijado para que la empresa responsable lo lleve a cabo.

*José A. Vitar. – Mario A. H. Cafiero. –
María G. Ocaña. – Jorge Rivas. – Atilio
P. Tazzioli.*